



## ACUERDO NÚMERO PDH-005-2021

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO:

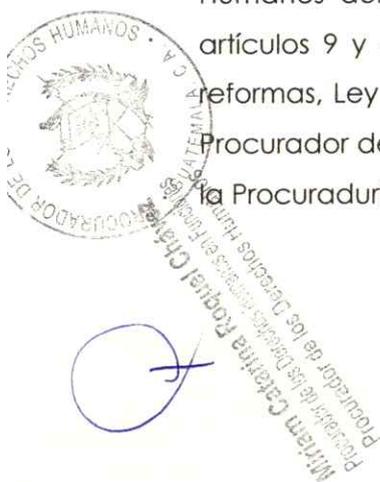
Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos administrativos. De esta forma, según lo establecido en el Memorándum DA-033-07/01/2021-NACR-nacr, de la Dirección Administrativa, con fecha 07 de enero de 2020 corresponde realizar la aprobación del contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha cuatro de enero del dos mil veintiuno y su modificación por medio del Contrato de modificación número cero siete guion dos mil veintiuno (07-2021);

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.



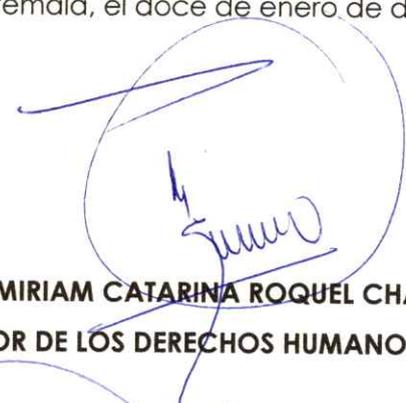
**ACUERDA:**

**APROBACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE  
NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO Y SU MODIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 1. APROBAR.** El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA:** **a)** las catorce cláusulas del contrato de arrendamiento de bien inmueble número uno guion dos mil veintiuno (1-2021) de fecha cuatro de enero del dos mil veintiuno por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALEZ (Q.48,000.00) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y **b)** las seis cláusulas del contrato de modificación número cero siete guion dos mil veintiuno (07-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, ambos celebrados entre la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS y RAQUEL LÓPEZ DE LEÓN DE VEGA

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el doce de enero de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiuno.



**MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ**

**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES**



**CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

